

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**131****MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

En el presente procedimiento de divorcio contencioso número 327 de 2012, seguido a instancias de doña María de la Concepción Couto Pinto, frente a don Rubén Marcos Casado, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Sentencia número 383 de 2013*

Procedimiento de divorcio contencioso número 327 de 2012, siendo demandante doña María de la Concepción Couto Pinto, con procuradora doña María del Mar Prat Rubio y letrado don Claudio Andrés Vivero Megías, y demandado don Rubén Marcos Casado, sin profesionales asignados.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2013.

*Fallo*

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Mar Prat Rubio, en nombre y representación de doña María de la Concepción Couto Pinto, contra don Rubén Marcos Casado, que se mantuvo en los autos en situación de rebeldía, y en consecuencia, decretar la disolución del matrimonio, mediante divorcio, de los cónyuges litigantes, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Procede declarar las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, en su caso, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de la misma. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su nueva redacción dada por el apartado 19 del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Rubén Marcos Casado, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 21 de octubre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/35.522/13)

